

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2015-00584-00
AUTO # 1082

Santiago de Cali, Mayo veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden allegados dentro del presente proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-INCORPORAR al proceso para que obre y conste dentro del mismo la información enviada por la DEFENSORIA DEL PUEBLO y póngase en conocimiento de la parte demandante AMARFI LOPEZ PAREDES para los fines correspondientes.

2.-No se accede a la solicitud de aplazamiento, toda vez que la Defensoría del Pueblo ya señalo fecha para la realización de la Valoración de Apoyo (mayo 27 de 2022 hora 2 P.M.).

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ